

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 21 de Julio de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en Escoriaza, sin novedad tambien en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR 1848.

Segun me participa el Sr. Jefe económico, han sido infructuosas las gestiones practicadas por aquella dependencia de sus diferentes circulares, para conseguir que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan hayan cumplido el servicio que se les interesaba sobre inscripciones de Corporaciones civiles; y no pudiendo tolerar en modo alguno que se demuestre apatía en cumplimentar los servicios que se encomienden por los Centros superiores, dando lugar en el presente caso á que la Administracion económica se vea privada de evacuar por su parte lo que tiene dispuesto la superioridad, he acordado imponer á dichas Corporaciones morosas el máximum de la multa que determina el art. 184 de la vigente Ley municipal, la cual harán efectiva en el papel correspondiente en término de diez dias; previniéndoles que si en el improrogable de quinto dia no cumplimentan el referido servicio, me colocarán en la necesidad de adoptar otras medidas de rigor para exigirles la debida responsabilidad.

Valladolid 22 de Julio de 1879.—
El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Pueblos que se citan.

Castromembibre.
Cigales.
Cojeces de Iscar.
Cuenca de Campos.
Fuente Olmedo.
Matapozuelos.
Pedrosa del Rey.
Pesquera de Duero.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Santa Eufemia.
Tordesillas.
Valdunquillo.
Villabañez.
Villabarúz de Campos.
Villalán de Campos.
Villalbarba.

CIRCULAR NÚM. 1852.

Segun me interesa el Excmo. señor Capitan general de Aragon, se previene al soldado residente en esta capital Gregorio Blanco Jimenez, su inmediata presentacion al Batallon reserva de Zaragoza, con el fin de recibir la suma de 408 pesetas y 87 céntimos de alcances; ó en otro caso, que designe el interesado una persona suficientemente autorizada para hacerse cargo de la expresada cantidad.

Valladolid 22 de Julio de 1879.—
El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 599.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del 5 de Julio de 1878.

(CONCLUSION).

El Sr. Lanuza, de la Comision, pidió la palabra en su apoyo empezó por manifestar la buena acogida que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento habia dispensado á los representantes de la Diputacion y Excmo. Ayuntamiento en el asunto de la construccion del nuevo Hospital; que desde luego debiera contarse con una subvencion hasta donde el estado aflictivo del Tesoro permitiese, con la cual, con los productos en venta del actual edificio, con las ofertas del Excelen-

tísimo Ayuntamiento y las 67 acciones reducidas á metálico, que hoy posee el Hospital provincial por cesion de D. Diego Fernan del Val, puede llevarse á cabo la obra en breve tiempo sin que á los pueblos se les imponga el menor sacrificio por este concepto.

El Sr. Dominguez manifestó que el asunto entrañaba una importancia digna de llamar la atencion de los Sres. Diputados y debia suspenderse la resolucion para la sesion inmediata, mucho mas si se trata de condonaciones que no están en las facultades de la Diputacion.

El Sr. Lanuza rectificó diciendo, que la palabra condonacion debe entenderse compensacion, lo cual es muy distinto y está en el círculo de las atribuciones de una y otra Corporacion.

El Sr. Dominguez, con las esplicaciones del Sr. Lanuza, aceptó el convenio siempre bajo la base de no ser gravoso á los pueblos, que apenas pueden, y sin apenas, levantar las cargas que sobre ellos pesan, y es el motivo de reclamar mayor determinimiento en la resolucion de este asunto.

El Sr. Medina demostró que el Sr. Dominguez y demas señores han tenido noticia de este asunto, que ha ocupado á la Diputacion en anteriores sesiones, que desde luego acoge el propósito de que los pueblos no sean recargados, ó de serlo en una cantidad insignificante, y ruega al señor Dominguez retire la peticion dilatoria procediéndose á discutir y resolver lo conveniente.

El Sr. Gobernador, con el objeto de encauzar el debate, hizo observar que este asunto viene ocupando hace tiempo á la Diputacion, nombrándose para el mejor acierto una Comision que ya se ha entendido con otra del Excmo. Ayuntamiento, las cuales se han convenido primero, y despues ampliada la de la Diputacion ha presentado las bases á que se ha dado lectura, que desde luego procede discutir y votar; pero que deferente á las indicaciones del Sr. Dominguez y en el deseo del acierto, puede aplazarse la discusion para la sesion inmediata.

El Sr. Dominguez se prestó á retirar la proposicion.

El Sr. Guerra pidió la discusion y votacion de este asunto sobre el cual existian todos los antecedentes.

El Sr. García Maillo se expresó en igual sentido, pero debiendo reanudarse esta sesion á las cinco de la tarde de este dia se acordó remitirle á dicha hora, en cuyo intermedio pueden enterarse algunos Sres. Diputados.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion.

«Excmo. Sr.: La Comision provincial que, no solo por mandato expreso de la Ley si que tambien por la índole de sus funciones, se considera obligada á inspeccionar y vigilar con atencion constante por el mas completo y aun esmerado cumplimiento de todos los servicios de la Administracion provincial, ha visto con dolor que para que esta produzca todos los beneficiosos resultados que de consuno demandan el espíritu de las leyes que rigen la misma y el deseo unánime de los señores Diputados que en la actualidad tienen la altísima honra de representar la provincia, falta aun mucho que hacer y no pocos sacrificios que exigir á la misma. La Comision provincial, sin embargo, identificada, como sin duda lo está la Diputacion, con sus administrados y conocedora por ende de la precarísima situacion que la provincia atraviesa por causas perfectamente conocidas de todos los Sres. Diputados, no habrá de molestar su atencion proponiendo reformas cuyo planteamiento exigiese grandes é inmediatos sacrificios al ya demasiado agoviado contribuyente; pero por fortuna en el mas importante y atendible ramo de la Administracion provincial, el de la beneficencia, pueden intentarse reformas que con gravámenes poco sensibles para el presupuesto, no solo mejoren el servicio acercándole al estado de perfeccion á que anhelan verle llegar todos los Sres. Diputados, si que tambien puedan ser para lo sucesivo causa ocasional de mayores y mas sanos ingresos, que alivien la pesada carga del contribuyente. Es un hecho, Excmo. se-

ñor, tan notorio como doloroso, que la inmensa mayoría de las cargas provinciales se levanten con repartimientos directos al contribuyente; consideracion sagrada que con sobrada razon ha contenido siempre á las distintas corporaciones que se han sucedido en la Administracion provincial en su patriótico impulso de mejorar los servicios de la misma. Los últimos presupuestos aprobados por la corporacion, correspondientes al ya corriente ejercicio de 1878 á 1879, en que, no por el aumento de los gastos sino por la sensible disminucion de ingresos ha habido que recargar notablemente el repartimiento provincial, ha hecho fijar seriamente la atencion de la comision que suscribe, y de su detenido estudio ha adquirido el profundo convencimiento de que algunas reformas que pesarian muy ligeramente sobre el presupuesto, serian bastantes á remediar en parte muy importante el profundo mal que todos lamentamos. Es evidente, señor, que la provincia, cuya administracion nos está en la actualidad encomendada, tiene recursos propios y de valia con que levantar las cargas de la misma en su mayor parte sin acudir al contribuyente; pero no es menos cierto y lamentable que por causas cuyo exámen no es de este lugar, estos recursos disminuyen sensiblemente y amenazan desaparecer de una manera absoluta si con mano fuerte la Diputacion no pone pronto y eficaz remedio. Mucho se ha andado ya por este camino y la Comision espera confiada que la Diputacion sabrá continuarle con paso firme hasta llegar á la completa normalidad de la Administracion provincial, pero mientras tanto, algo puede hacerse que contribuya eficazmente á este resultado, sin que para ello sea necesario otra cosa que cumplir las disposiciones vigentes en el ramo de beneficencia provincial, y la Diputacion cumplimente algunos de sus acuerdos, que seguramente tendrán una influencia decisiva en la realizacion del objeto por todos perseguido.

Como habrá tenido ocasion de ver la Diputacion en la discusion del último presupuesto, uno de los ingresos mas importante de la Casa-hospicio, las estancias causadas por las parturientas, ha disminuido de una manera tan importante que apenas la partida presupuestada alcanza á cubrir una parte muy pequeña de los gastos que este servicio reclama. Si este resultado implicara una mejora en la pública moralidad, la Comision provincial, aunque con ello se gravase el presupuesto de la provincia, se felicitaría muy sinceramente, pero la atencion que los individuos que suscriben han prestado á este asunto no les consiente abrigar tan halagueñas ilusiones. La disminucion de este ingreso obedece principal y cuasi exclusivamente á la forma defectuosa con que hoy se llena este servicio; defectos que quedarían subsanados

cumpliendo con energía rigurosa las leyes y reglamentos que rigen la beneficencia provincial. Las multiples y constantes necesidades médico-quirúrgicas del Establecimiento que nos ocupa exigen la dotacion de un personal facultativo que sea siquiera bastante á satisfacer aquellas, servicio que hoy desgraciadamente no puede estar debidamente atendido porque el único profesor hoy encargado del mismo, cuyas condiciones de ilustracion, celo y laboriosidad, por otra parte, son bien notorias y le hacen acreedor á la pública gratitud, no puede á pesar de su buen deseo dar satisfaccion cumplida á todas las necesidades del Establecimiento. La sola observancia, pues, de lo prevenido en las leyes de beneficencia relativo á la dotacion del personal facultativo del asilo que nos ocupa, restituyéndole á la situacion que tenia antes del estado de interinidad en que se encuentra desde hace algunos años y la adopcion de algunas medidas de carácter reglamentario por parte de la Diputacion, bastarian para mejorar el servicio de la Casa-hospicio y sanear un ingreso llamado en otro caso á desaparecer. Otra de las necesidades mas apremiantes sin duda alguna de la Administracion provincial, sentida ya por la Diputacion y objeto de sus acuerdos, es la de esclarecer y realizar los inmensos créditos que los Establecimientos benéficos de la provincia tienen contra el Estado y diferentes corporaciones y particulares. Sin que sea el ánimo de los que suscriben dirigir cargos ni apuntar responsabilidades para nadie, que en rigor en ellas son solidarios todos los que han intervenido en la Administracion provincial, es lo cierto, señor, que por la apatía, indiferencia y falta de celo de todos, es tal y tan lamentable el estado de confusion en que se encuentra esta parte de la Administracion, que no hay nadie capaz, no ya de fijar de una manera exacta, pero ni aun de calcular aproximadamente lo que la provincia tiene. Doloroso es para la Comision tener que denunciar el verdadero estado de la Administracion provincial, pero ha preferido al falso rubor de confesar errores cometidos por todos, exponer con lealtad la situacion que atravesamos, para que de este modo la Diputacion prevea con resolucion enérgica lo necesario para que concluya este desbarajuste, en provecho de la provincia y honra de la corporacion que la administra. Es sensible que mientras los ingresos disminuyen de una manera alarmante y hay necesidad por consiguiente de recargar el repartimiento provincial en 200.000 pesetas en el presupuesto del actual año económico, se oiga hablar de importantes créditos, que no conocemos, á favor de los Establecimientos benéficos y hayamos de pasar por la vergüenza y humillacion de que personas estrañas, no ya á la Diputacion sino á la misma provincia, vengan á descubrir sus

créditos y recursos que nos pertenecen, haciendo estas revelaciones objeto de comercio y granjeria en perjuicio todo y á costa de los intereses provinciales.

Por la defensa de estos, siempre sagrados, por el prestigio y buen nombre de la corporacion á quien su Administracion le está encomendada, urge poner remedio al mal, y la Comision entiende que bastaria para ello cumplimentar un acuerdo de la Diputacion provincial, por virtud del cual se crea una plaza de Director económico de los Establecimientos benéficos provinciales, encargado principalmente del estudio y realizacion de los créditos que á los mismos corresponden. De este modo, además de dar satisfaccion al precepto de las leyes de beneficencia provincial que exigen el nombramiento de un funcionario encargado de la Direccion económica de los Establecimientos benéficos, habremos creado una entidad moral á quien exigir la responsabilidad por las faltas en este importantísimo ramo de la Administracion provincial.

Fundada, pues, en las precedentes consideraciones, los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion provincial los siguientes proyectos de acuerdos.

1.º Se declara vacante la plaza de Médico numerario del Hospicio provincial.

2.º Este cargo se proveerá en el menor tiempo posible, previa oposicion y con la concurrencia de los demás requisitos que exigen las leyes de beneficencia provincial.

3.º La dotacion de este funcionario, que tendrá á la vez el carácter de Director facultativo del Establecimiento, será de dos mil pesetas anuales.

4.º Es obligacion precisa é inexcusable del Profesor de Cirujía numerario vivir dentro del Establecimiento ó punto inmediato al mismo.

5.º A fin de guardar una reserva absoluta se prohíbe que la asistencia facultativa á las parturientas se preste por otros profesores que el de Cirujía del Establecimiento ó en defecto de este el encargado de sustituirle en sus ausencias y enfermedades, cuya designacion se hará por el numerario con la aprobacion de la Comision provincial.

6.º El Practicante ó enfermero del Establecimiento será casado, de una conducta y honradez intachables, estándole prohibido prestar su asistencia á las parturientas en otro concepto que el de auxiliar del Profesor de Cirujía, á no ser en casos de muy urgente necesidad.

7.º Queda suprimida la plaza del Director económico del Manicomio provincial.

8.º En su defecto la Diputacion provincial procederá seguidamente al nombramiento de Director económico, Inspector y Ordenador de pagos de los tres Establecimientos benéficos de la provincia, encargado muy principalmente del estudio y

realizacion de los créditos que á la misma corresponden.

9.º De conformidad con lo anteriormente acordado por la Excelentísima Diputacion, la dotacion de este funcionario será de tres mil pesetas anuales que, hasta tanto que en el nuevo presupuesto se fije partida especial para este objeto, se pagará con las dos mil pesetas que en la actualidad disfruta el Director económico del Manicomio, cargando las mil pesetas de diferencia por iguales partes á los Establecimientos de beneficencia y capítulo de imprevistos de sus presupuestos especiales.

10. En los siguientes presupuestos se aplicará por terceras partes á los presupuestos respectivos de los tres establecimientos la partida que se asigna al Director económico de los mismos.

11. La Comision provincial queda encargada de la inmediata ejecucion de estos acuerdos.

Palacio de la Diputacion 5 de Julio de 1878.—Marcelino Diez Bueno.—Manuel Buitron Luis.—Antonio Lanuza.—Felipe Tablares.—Vicente Pizarro.»

Se aplazó asimismo para discutirla á continuacion del convenio sobre la construccion del Hospital.

Se dió cuenta de un oficio transcrito por el Sr. Gobernador, del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia pidiendo informe sobre las ventajas é inconvenientes de segregar el pueblo de Olivares de Duero del partido de Valoria la Buena, agregándole al de Peñafiel, y se acordó para evacuarle reclamar antecedentes, despues de oír algunas observaciones de los señores Medina y Madrueno en pró y en contra de la segregacion indicada, y se suspendió la sesion para reanudarla, siendo la una y media de la tarde.

Continuando la sesion á las cinco de la tarde y repetida la lectura de las bases acordadas por las comisiones de la Diputacion y Excmo. Ayuntamiento de la capital para la construccion de un nuevo Hospital que comprenda la Escuela de Medicina, se aprobaron en todas sus partes, autorizando á la Comision para la enagenacion de las 67 acciones que hoy posee el Hospital por cesion de D. Diego Fernan del Val y excitando su celo para la formacion del expediente, á fin de que la construccion se verifique con la posible brevedad, autorizando á la Comision provincial para llevar á efecto el contrato.

Se repitió igualmente la lectura de la proposicion que comprende once artículos para el mejor servicio de los establecimientos de Beneficencia provincial, Manicomio, Hospicio y Hospital de la Resurreccion.

Sin discusion y por unanimidad fueron aprobados, autorizándose á la Comision provincial para el nombramiento interino de Médico que desempeñe el servicio en el Hospicio mientras se provee la vacante conforme á lo acordado por la base ó artículo 2.º, y el inmediato cumplimiento de la base 8.ª, dada cuenta

de una instancia del licenciado don Sebastian Diez Salcedo, de esta capital, que reúne las circunstancias exigidas en anteriores acuerdos de la Diputación, por unanimidad se le nombró Director económico Inspector y ordenador de pagos de los tres establecimientos benéficos referidos, encargándole principalmente del estudio de la administración de los créditos que á los mismos correspondan, con la dotación de 3.000 pesetas anuales, que hasta tanto se consignen en el presupuesto le serán pagadas en las 2.000 pesetas que en la actualidad disfruta el del Manicomio, cargándose las 1.000 pesetas de diferencia por iguales partes á los establecimientos y capítulo de imprevistos de sus presupuestos especiales, todo conforme á la base ó artículo 9.º, y según el 10 en los siguientes presupuestos se aplicará por terceras partes á cada uno de los establecimientos la dotación de dicho Director.

El Sr. Lopez San Martin pidió la palabra para hacer presente á la Diputación que los facultativos de la Escuela de Medicina, en el reconocimiento de quintos del último reemplazo, han satisfecho á la opinión pública por la justificación de sus actos, y se han hecho acreedores á un voto de gracias por la Diputación; que por consecuencia, á lo que se dice, de haber sido designada la Escuela para los reconocimientos, algunos de los que la componen, matriculados en el ejercicio de la profesión, han sido recargados de un modo excesivo en la contribución del subsidio, proceder que hasta cierto punto envuelve una imposición á los actos de este cuerpo que, celoso por el cumplimiento de su deber, ha creído en materia de quintas, que tanto llama la atención por lo delicado del asunto, que de ningún modo estaban más garantidos los fallos, respecto de exenciones físicas, que haciendo recaer la responsabilidad sobre una corporación científica, como lo es la Escuela de Medicina, proponiendo que se indemnizase de los fondos provinciales á los profesores injustamente recargados.

El Sr. Pizarro pidió la palabra para hacer constar que la Comisión, en tiempo oportuno, por conducto del Decano de la Escuela de Medicina, hizo saber á los profesores de la misma, y por el del Director de Sanidad militar á los Médicos que en tal concepto reconocieron á los quintos del último reemplazo, un voto cumplido de gracias por el celo é inteligencia con que habían desemñado un cargo tan importante.

El Sr. Lopez San Martin pidió que la Diputación se asociase al acto de la Comisión, que creía justificado.

El Sr. Presidente hizo notar que la proposición del Sr. Lopez San Martin contenía dos partes que debían discutirse separadamente.

El Sr. Lopez San Martin manifestó que la Escuela de Medicina, en el peligro de ser recargada con la con-

tribución, se negaría á prestar un servicio tan importante como es el de reconocimiento de quintos.

El Sr. Dominguez empezó por suplicar al Sr. Lopez San Martin retirase la segunda parte de su proposición en la seguridad de que todos los señores Diputados aceptarían la primera. Que la provincia estaba en el caso de no recargar sus fondos gravando á los pueblos, cuando no pueden resistir la pesada carga que sobre ellos tienen. Que la Diputación tiene medios sobrados para que se practiquen los reconocimientos de quintos, trayendo facultativos hasta de los pueblos mismos.

El Sr. Lopez San Martin rectificó en el sentido de que la mayor parte de los facultativos de los pueblos se hacían incompatibles ante la Comisión por haber reconocido previamente en varias localidades; que debía hacer la salvedad de no haber contado con los profesores de la Escuela, ni hecho estos la menor indicación para lo propuesto, debido al objeto de que no se ejerzan presiones sobre las facultades de la Diputación, llevada del esquisito celo para que los reconocimientos se hagan con la mayor imparcialidad y justicia.

El Sr. Giraldo, conforme en que la Diputación se asocie al voto de gracias, no lo está en la indemnización que se pretende, porque sería un precedente funesto y se abriría el camino á peticiones análogas por servicios supuestos: que opina como el Sr. Dominguez, existen profesores fuera de la Escuela capaces de llenar el cargo de reconocer legalmente á los quintos.

El Sr. Diez Bueno, en apoyo de la segunda parte, dijo que el Sr. Lopez San Martin se había anticipado: que los Diputados de la Comisión al prescindir de la antigua costumbre, llamaron á los profesores de la Escuela, creyendo que la colectividad era garantía de la justificación sin pretender ofender á los profesores médicos: que esto, sin duda, ha dado lugar á una asociación cuyo objeto es el de aumentar las cuotas á los de la Escuela, y que la Diputación no debe apoyar esto, sino por el contrario rechazar una imposición ofensiva á la dignidad de este cuerpo.

Se pidió la lectura de una exposición suscrita por bastantes profesores de Medicina, en contra del acuerdo llamando á los de la Escuela, y leída....

El Sr. Diez Bueno amplió los razonamientos, apoyándose en que supuestas ofensas á dichos profesores les habían movido á poner en práctica los propósitos de gravar en las matrículas á los que por pertenecer á la Escuela fueron llamados á reconocer. Concluyó pidiendo, que á la parte de proposición del Sr. Lopez San Martin se adicionase autorizar á la Comisión para que solicite de quien corresponda que no se entienda aumento de visita los reconocimientos de quintos, y que no se acuerda la indemnización por el estado de los fondos.

El Sr. Giraldo se avino á la gestión para que no se considere utilidad tributaria el reconocimiento de quintos; nunca la indemnización, por las razones que tiene espuestas.

El Sr. Buitron Luis pidió la indemnización si es cierto el perjuicio.

El Sr. Rueda se adhirió á las indicaciones del Sr. Diez Bueno.

El Sr. Dominguez manifestó, rectificando, que varios años como individuo de la Comisión y como Vicepresidente de la misma, ha llevado el peso de las quintas, y nunca ha encontrado motivos de ofender la reputación de cuantos médicos han intervenido en los reconocimientos, porque en el deber de la Diputación está corregir faltas que son de suma trascendencia; que no saldrá de sus labios una frase que pueda deprimir el buen concepto de tantos y tan dignos profesores como han tomado parte en el servicio de reemplazos: que no se opone á que la Diputación preste su fuerza moral á los actos de quintas y que la Comisión tenga libertad para nombrar de la Escuela ó fuera de ella los facultativos; pero en el caso de ocurrir un conflicto, la Diputación la apoyará en todos los terrenos.

El Sr. Lopez San Martin, en el sesgo que toma el debate, no tiene dificultad en retirar la proposición, aceptando el que se gestione en los diversos centros para que no sean perjudicados los profesores de la Escuela.

El Sr. Presidente observó que los señores diputados habían introducido una tercera proposición y se veía en el caso de escitarles á concretar la discusión, debiendo añadir, que la indemnización no es procedente, y sin que sea ofender á la Diputación y á buena fé, se complace en reconocer, se explican las susceptibilidades de las clases médicas, y que en este asunto si los profesores de la Escuela han promovido expediente por el exceso de cuota, debe esperarse á la resolución del mismo por quien corresponda.

Rectificó el Sr. Diez Bueno afirmando no haberse ofendido á la clase médica.

El Sr. Medina dijo que la Diputación no debe hacerse eco de las quejas de los facultativos, y que reconociendo que la Comisión ha cumplido bien y legalmente, debe prestarle su apoyo moral y no acceder á la indemnización.

Retiradas las proposiciones de los Sres. Lopez San Martin y Diez Bueno, quedó terminado este incidente.

En seguida se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Antonio Villar y Miguel, farmacéutico por oposición, del Hospital de la Resurrección exponiendo que una de las condiciones anejas á dicha plaza lo era el de facilitarle habitación dentro del edificio, lo cual se ha hecho imposible por la estrechez del mismo, en cuyo caso y hasta que se le proporcione, debe concedérsele la cantidad bastante á satisfacer la renta

de casa, y creyendo considerarlo justo, por unanimidad se acordó concederle 500 pesetas como renta de casa que empezará á percibir desde primeros del corriente Julio en adelante, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario especial del establecimiento, ínterin se consigna dicha partida en el adicional y ordinario sucesivos.

Se aprobó la relación de los débitos por servicios prestados en el Hospicio provincial en el mes de Junio último, importante 11.468 pesetas 30 céntimos, y se acordó el pago por vía de subvención de los fondos provinciales con cargo al cap. 6.º, artículos 3.º al 6.º del presupuesto ampliado de 1876-77.

Se aprobó igualmente la cuenta de los haberes de las nodrizas y mujeres que lactan y cuidan niños en el Hospicio, importante por lo que hace al mes de Junio último, 7.500 pesetas, y se acordó igualmente su pago por vía de subvención de los fondos provinciales con cargo al cap. 6.º, artículos 3.º al 6.º del presupuesto ampliado de 1876-77.

En atención á los servicios prestados por el difunto profesor de la Escuela de Bellas artes D. Vicente Caballero y Lopez, se acordó gratificar á su viuda doña María Lopez, con la suma de 242 pesetas 33 céntimos, que se librarán á favor de la misma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ampliado de 1877-78.

Se acordó autorizar en forma á la Comisión provincial para la enajenación de las 67 acciones que por cesión de D. Diego Fernan del Val, corresponden al establecimiento del Hospital de la Resurrección.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión, sin perjuicio de avisar á los Sres. Diputados á domicilio.

Eran las siete de la tarde.—El Gobernador Presidente, Joaquin Marton.—El Diputado Secretario, Jerónimo Francos.—El Diputado Secretario, Bartolomé Montalvo.

TERCERA SECCION.

Núm. 1844.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO IMPUESTOS.

Circular.

La Dirección general de Impuestos en orden de 4 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 15 de Junio último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Dirección general con motivo de la consulta elevada por el Jefe económico de Logroño, sobre si

los oficiales del ejército de reemplazo, deben ser ó no incluidos en los repartimientos por consumos y sal, á lo que se oponen varios Jefes y Oficiales residentes en Arnedo, apoyados por las Autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra de aquel distrito, que ordenaron á sus subordinados no pagasen las cantidades impuestas por ningun concepto. En su vista y teniendo presente que los oficiales de reemplazo no se encuentran en igual caso que los de los Batallones de reserva, á que se refería la Real orden de 5 de Abril último, S. M. se ha servido resolver no ha lugar á lo solicitado por los indicados oficiales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para iguales fines.

Y con el fin de que tenga exacto cumplimiento la preinserta Real orden, he acordado su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma y demás personas á quienes interese.

Valladolid 19 de Julio de 1879.—Cayetano de las Casas.

INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.

Precio límite que se fija para la subasta que ha de celebrarse el 4 de Agosto próximo, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en Palencia.

	Pesetas.
Por cada racion de pan.	0'21
Por id. id. de cebada.	0'90
Por id. quintal métrico de paja.	5'55

Valladolid 19 de Julio de 1879.—El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

Precio límite que se fija para la subasta que ha de celebrarse el 4 de Agosto próximo, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en Salamanca.

	Pesetas.
Por cada racion de pan.	0'21
Por id. id. de cebada.	0'91
Por id. quintal métrico de paja.	5'85

Valladolid 19 de Julio de 1879.—El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

Precio límite que se fija para la subasta que ha de celebrarse el 5 de Agosto próximo, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en Zamora.

	Pesetas.
Por cada racion de pan.	0'21
Por id. id. de cebada.	1'16
Por id. quintal métrico de paja.	4'95

Valladolid 19 de Julio de 1879.—El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

Precio límite que se fija para la subasta que ha de celebrarse el 5 de Agosto próximo, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en Ciudad-Rodrigo.

	Pesetas.
Por cada racion de pan.	0'22
Por id. id. de cebada.	0'89
Por id. quintal métrico de paja.	5'30

Valladolid 19 de Julio de 1879.—El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

CUARTA SECCION.

Núm. 1856.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Jueces municipales correspondientes á los Ayuntamientos de esa provincia, que se publicaron en el *Boletín oficial* de la misma de 19 de Junio último.

PARTIDO JUDICIAL DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

DISTRITO. JUEZ MUNICIPAL.

Casasola de Arion. D. Francisco Gonzalez Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

Almenara. D. Mariano Hidalgo Sobrino.
Puras. Miguel Juarez Pura.

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL.

Sardon de Duero. D. Pedro Parra Torres.
Viloria. Bernabé Esteban Gil.

PARTIDO JUDICIAL DE RIOSECO.

Berrueces. D. Bernabé Rodriguez Delgado.

Valladolid 14 de Julio de 1879.—El Presidente, José del Rio Gonzalez.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á doña Jesusa, doña María Isabel y doña María de la Fuencisla Fernandez, vecinas que fueron de la ciudad de Segovia, ó á los que se consideren con derecho al Patronato de sangre de la memoria y cumplimiento de misas que en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Antigua de esta ciudad de Valladolid fundó doña Josefa Vegado, vecina que tambien fué de Segovia, para que comparezcan á contestar á la demanda que ha propuesto don José Sainz, vecino de esta Capital, como testamentario de D. Santiago Alderete, sobre liberacion de un censo reservativo que grava sobre la casa calle de Cantarranas, número veintiocho, de quinientos siete reales en cada un año á favor de aquella fundacion.

Dado en Valladolid á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.^a, Policarpo Gante.

Núm. 1858.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de nueve dias, se cita á D. Augusto Ceron Fontiniere, Don Jorge Millet Verra, D. Ernesto Falcon Gonzalez y D. Esteban Veirenes, contratistas que fueron de las carreteras desde esta ciudad á las villas de Villabañez y Castrodeza, para que comparezcan en este Juzgado á contestar á la reclamacion que les ha hecho en concepto de «Sociedad Millet y Compañía,» D. Lázaro Juaristi, destagista que fué de aquellas, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, resto de otra mayor que se comprometieron pagarle en el pleito civil ordinario que les propuso en mil ochocientos sesenta y siete, y fué terminado por dicho convenio aprobado en auto de veinte de Diciembre de igual año.

Dado en Valladolid á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Policarpo Gante.

QUINTA SECCION.

Núm. 1851.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta villa y corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas.

San Martin de Valvení 21 de Julio de 1879.—El Alcalde, Doroteo Ortega.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 1850.

Alcaldía constitucional de La Seca.

El dia 18 del actual fueron recogidas por el Guarda particular jurado de esta villa, tres pollinas de treinta meses cada una.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño ó dueños y pasen á recogerlas, previo abono de sus gastos; en la inteligencia que si trascurridos quince dias desde la insercion de este anuncio no se presentaran á recogerlas, acreditando en forma que les pertenecen, se anunciará la subasta con arreglo al artículo 73 de las Ordenanzas municipales.

La Seca 21 de Julio de 1879.—El Alcalde, Tomás Hidalgo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la IMPRENTA y ALMACEN DE PAPEL de Fernando Santaren, editor del *Boletín oficial*, se halla de venta toda la documentacion necesaria á los Ayuntamientos, como igualmente un abundante y variado surtido de papel de hilo, plumas, obleas, cajas y tinta para el sello, escribanías, reglas y cuantos articulos son necesarios para una oficina.

Tambien se imprimen membretes con el sello que use la corporacion ó con tipos de imprenta, y cuantos modelos se encarguen.

VALLADOLID.
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.